

VIEDMA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2009

VISTO:

Los Expedientes N° 9127-DNP-07 y 9135-DNM-07 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en los mismos se tramita la aprobación del proyecto "Escuela de Verano: Acompañamiento Pedagógico para Alumnos";

Que por Resoluciones N° 2079/07, 2080/07, 2713/08 y por Resolución N° 453/09 se implementó el Proyecto TALLER de ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO destinado a los alumnos de escuelas públicas de Nivel Primario Común y de Nivel Medio de la Provincia, durante los años 2008 y 2009, atendiendo a más de cinco mil alumnos de Nivel Primario y de Nivel Secundario;

Que las evaluaciones realizadas por docentes, alumnos y familias, dan cuenta de los logros que han alcanzado los alumnos asistentes a los Talleres de Acompañamiento, en su proceso de aprendizaje, lo que constituye una demostración del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que por Resoluciones N° 2680/08 y 1788/09 se implementan los "Período Complementario de Aprendizaje y Promoción de alumnos con áreas pendientes de promoción" en Nivel Primario y el "Periodo Complementario de Aprendizaje, Evaluación y Promoción" en el Nivel Secundario, a partir del ciclo lectivo 2009;

Que ambas propuestas constituyen la continuidad del proceso de aprendizaje a fin de afianzar los aprendizajes construidos, ampliar las oportunidades de aprendizaje y de evaluación para promover la acreditación de los mismos.

Que en tal sentido, corresponde dar por finalizado el proyecto a partir del 30 de noviembre del corriente año, fecha en la que cesa el personal designado a tal fin;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a partir del 30 de noviembre de 2009 el proyecto "Taller de Acompañamiento Pedagógico para Alumnos", en razón de la implementación, a partir del presente ciclo lectivo, de los "Período Complementario de Aprendizaje y Promoción de alumnos con áreas pendientes de promoción" en Nivel Primario y "Periodo Complementario de Aprendizaje, Evaluación y Promoción" en el Nivel Secundario.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a todas las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica, Sierra Grande, Valle Medio I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Alto Valle Oeste, Catriel, Sur I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **2521**
SG/AM.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti- Sec. General